

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, septiembre de 2004																																																														
Destinatario	Colegio de Auditores de la A.G.C.B.A.																																																														
Código del Proyecto	2.04.01																																																														
Denominación del Proyecto	Construcciones de la Secretaría de Educación, auditoría legal y financiera.																																																														
Período auditado	Año 2003																																																														
Programa auditado	5528 (Infraestructura, mantenimiento y equipamiento). Inciso 4 (Bienes de Uso).																																																														
Unidad Ejecutora	Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento (DGIMyE)																																																														
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los actos administrativos aprobatorios de contratos de obra pública, concesiones y transferencias y el cumplimiento de las certificaciones.																																																														
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución																																																											
	5528	30.951.759,00	11.303.847,25	36, 52%																																																											
Alcance	<table> <tr> <th rowspan="2">Concepto</th><th colspan="2">Universo</th><th colspan="2">Muestra</th></tr> <tr> <th>Cantidad</th><th>Importe en \$</th><th>Cantidad</th><th>Importe en \$</th></tr> <tr> <td colspan="5">Análisis legal</td></tr> <tr> <td>Adjudicaciones</td><td>123</td><td>10.678.391,95</td><td>44</td><td>4.305.943,63</td></tr> <tr> <td>Licitaciones desestimadas</td><td>22</td><td>2.374.175,50</td><td>18</td><td>1.526.237,65</td></tr> <tr> <td colspan="5">Análisis técnico</td></tr> <tr> <td>Visitas de obra</td><td>44 (muestra legal)</td><td>4.305.943,63</td><td>22</td><td>1.979.421,25</td></tr> <tr> <td>Carpetas técnicas</td><td>22</td><td>No aplicable</td><td>7</td><td>No aplicable</td></tr> <tr> <td colspan="5">Análisis contable</td></tr> <tr> <td>Carpetas de pago</td><td>18</td><td>528.488,40</td><td>18</td><td>528.488,40</td></tr> <tr> <td>Fondos rotatorios</td><td>16</td><td>2.184.203,76</td><td>16</td><td>2.184.203,76</td></tr> <tr> <td>Gastos aprobados por Decreto 1370/01</td><td>26 actuaciones</td><td>223.510,65</td><td>7</td><td>73.834,06</td></tr> </table>				Concepto	Universo		Muestra		Cantidad	Importe en \$	Cantidad	Importe en \$	Análisis legal					Adjudicaciones	123	10.678.391,95	44	4.305.943,63	Licitaciones desestimadas	22	2.374.175,50	18	1.526.237,65	Análisis técnico					Visitas de obra	44 (muestra legal)	4.305.943,63	22	1.979.421,25	Carpetas técnicas	22	No aplicable	7	No aplicable	Análisis contable					Carpetas de pago	18	528.488,40	18	528.488,40	Fondos rotatorios	16	2.184.203,76	16	2.184.203,76	Gastos aprobados por Decreto 1370/01	26 actuaciones	223.510,65	7	73.834,06
Concepto	Universo		Muestra																																																												
	Cantidad	Importe en \$	Cantidad	Importe en \$																																																											
Análisis legal																																																															
Adjudicaciones	123	10.678.391,95	44	4.305.943,63																																																											
Licitaciones desestimadas	22	2.374.175,50	18	1.526.237,65																																																											
Análisis técnico																																																															
Visitas de obra	44 (muestra legal)	4.305.943,63	22	1.979.421,25																																																											
Carpetas técnicas	22	No aplicable	7	No aplicable																																																											
Análisis contable																																																															
Carpetas de pago	18	528.488,40	18	528.488,40																																																											
Fondos rotatorios	16	2.184.203,76	16	2.184.203,76																																																											
Gastos aprobados por Decreto 1370/01	26 actuaciones	223.510,65	7	73.834,06																																																											
Período de las tareas de auditoría	04-06-04 al 25-08-04, iniciándose las visitas de obra el 07-07-04.																																																														

Limitaciones al alcance	➤ No fueron entregados 6 Libros de Órdenes de Servicio (27% de los solicitados) y 7 Libros de Notas de Pedido (32%).
Aclaraciones previas	➤ La DGIMyE tiene asignado por Decreto N° 1.353-GCBA-02 un Fondo rotatorio de \$ 1.000.000 con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión para atender obras de infraestructura en Escuelas. Su vigencia fue prorrogada fijándose las reposiciones hasta el último trimestre del ejercicio 2003. ➤ A partir del 13-08-03 la Administración Pública Centralizada, tal el caso del Organismo auditado, debe contratar únicamente con los proveedores inscriptos en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RUPP)¹.
Comentarios	➤ No fue posible acceder a 6 Fondos rotatorios por \$ 893.806,47 (41% de las actuaciones solicitadas).
Observaciones principales	1.- Desajuste en el cálculo del Presupuesto Oficial (P.O.) que generó un segundo llamado a Licitación con un P.O superior a la oferta más baja presentada en el primer llamado y que fuera desestimada por inconveniencia de oferta. 2.- No constan en los expedientes por los que se tramitan las contrataciones la totalidad de la documentación exigida por las normas vigentes que deberían ser presentadas por los contratistas, siendo los más relevantes: certificado del Registro de Deudores morosos (80% de los casos, aclarándose que no se encuentra prevista su solicitud en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares), listado de subcontratistas y proveedores propuestos para la obra (73%), renuncia expresa de los contratistas a toda otra jurisdicción distinta de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (61%), certificado de inscripción en el RUPP (50% de los casos aplicables), planilla correspondiente al análisis de precios (41%). 3.- No obra en las actuaciones seleccionadas en la muestra elementos que respaldan el proceso licitatorio: invitación de la convocatoria a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (100%), constancia de devolución de la garantía de oferta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios (98%), Acta de inicio de obra (55%) entre otros. 4.- No se realiza una estimación correcta de los plazos de ejecución de las obras, no previendo al momento de su planificación la imposibilidad de realizar trabajos en forma continua por tratarse de Escuelas en período lectivo. 5.- Se verificaron trabajos realizados con deficiencias en el 86% de las obras visitadas. 6.- No se lleva un Registro de los Libros de Comunicaciones extraviados. Asimismo no se encuentran correctamente confeccionados aquéllos que han sido auditados.

¹ Decreto N° 101/03 art.6

	7.- Se encuentran en funcionamiento 3 ascensores que no están habilitados y en cuyos casos, no se pudo verificar la existencia del Libro de Inspección donde se registran los mantenimientos mensuales. Asimismo no obran en los Expedientes ni en las carpetas técnicas constancias del inicio de las tramitaciones necesarias para obtener su habilitación (67% de los casos aplicables), ni están en conocimiento de dicho trámite las autoridades escolares (100%). 8.- No se utiliza una planilla de certificación valorizada estándar que contenga en forma clara y completa los datos de la contratación, verificándose, entre los más importantes, ausencia de: precios unitarios (68%), objeto de la contratación (64%), mención del Órgano licitante (36%), período de ejecución que abarca (32%). 9.- No hay constancia de recepción por parte de las autoridades de las Escuelas de “Manuales de Uso” y /o llaves de los elementos instalados (75% de los casos aplicables). 10.- Se observa una sub-ejecución presupuestaria del 63% del crédito vigente. 11.- Las afectaciones preventivas del gasto no se efectuaron con anterioridad al acto administrativo del llamado a Licitación y se realizaron por el monto adjudicado (37% de los casos). 12.- No obran en las rendiciones de Fondos rotatorios las constancias de retenciones impositivas (Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sistema Único de Seguridad Social e Impuesto a las Ganancias en el 98%, 97% y 72% de los casos respectivamente). 13.- No se encuentran adjuntadas a las órdenes de pago emitidas por la DGIMyE copia autenticada del comprobante de cancelación correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte del contratista (98%). 14.- La nota de solicitud de afectación definitiva emitida por la DGIMyE para el caso de los Fondos rotatorios es enviada a la Dirección General de Coordinación Financiero Contable de la Secretaría de Educación (DGCFC-SED), responsable de la registración, con una demora promedio de 213 días contados a partir del acto administrativo aprobatorio del gasto. 15.- No consta el requerimiento de 3 presupuestos en el caso de los gastos abonados a través del Decreto 1370/01 (67%), ni figura la solicitud de provisión del área correspondiente (33%). Asimismo la demora promedio de la DGIMyE en solicitar a la DGCFC-SED la afectación preventiva del gasto asciende a 111 días.
Conclusiones	➤ Sub- ejecución presupuestaria. ➤ Falta de revisión detallada de Presupuestos Oficiales. ➤ Demora en la registración de las afectaciones presupuestarias. ➤ Carencia de documentación suficiente en los expedientes por los que se tramitan las contrataciones.

	➤ Deficiencias en las obras ejecutadas. ➤ Extravíos de Libros de Comunicaciones.
Implicancias	➤ Obras que, habiendo sido definidas como necesarias, no son ejecutadas en el ejercicio previsto. ➤ Adjudicaciones provenientes de un segundo llamado por un monto superior a la oferta más baja desestimada en una primera oportunidad. ➤ No se refleja presupuestariamente la real evolución de los hechos. ➤ No queda una clara constancia del cumplimiento de las normativa vigente en materia de contrataciones. ➤ No se cubren las necesidades edilicias de las Escuelas. ➤ No queda registro de la evolución de las obras ni hay un circuito definido tendiente a subsanar esta situación.